



Resolución Rectoral N° 0275-2023-UNAP Iquitos, 28 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0174-2023-OPP/UP-UNAP, presentado el 23 de marzo de 2023, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al rector designar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2023-2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en aplicación al numeral 4.1, 4.2 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, el inciso 12° del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige, entre otros, por el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientado al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las leyes de presupuesto del sector público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujet a las reglas fiscales vigentes;

Que, con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; asimismo, señala que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva establece que, para efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la que estará presidida por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces e integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o estadística; unidades formuladoras, o lo que

**Resolución Rectoral N° 0275-2023-UNAP**

hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, siendo los integrantes de la Comisión, en el marco de sus competencias, responsables del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4° de la misma Directiva, señala que la Comisión culmina sus trabajos con la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante oficio de visto, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresa al rector la necesidad conforme a la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2024-2026 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por razones expuestas, y en cumplimiento de las normas establecidas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad con lo señalado en el literal u) del artículo 108 del Estatuto de la UNAP que señala entre otras atribuciones del Consejo Universitario “*Conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo o de cualquier otra índole*”; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, período 2024-2026 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada por los funcionarios responsables de las unidades orgánicas siguientes:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
- Vicerrector académica	Miembro
- Vicerrector de Investigación	Miembro
- Director general de Administración	Miembro
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Transporte	Miembro
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión	Miembro
- Jefe de la Unidad de Planeamiento	Miembro
- Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
- Jefe de la Unidad de Estadística	Miembro
- Jefe de la Unidad Formuladora	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el período 2024-2026 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desarrolla las acciones conforme lo dispone el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0275-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la mencionada comisión culmina su trabajo con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, período 2024-2026 a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General dar a conocer la presente resolución a los miembros de la Comisión señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la resolución rectoral en el Portal de Transparencia Institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: CU,R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OAJ,OCI,URRH,UEI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,UP,U.Estad.,UCP,USGT,UF,SG,Archivo(2)
jevd.